

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.718, QUE CREA LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, CON EL OBJETO DE CREAR CARGOS PARA LA DEFENSA PENAL ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados en mensaje, con urgencia calificada de suma. Fue informada previamente por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

2.- Artículos que las Comisiones Técnicas dispusieron que fueran conocidas por ésta.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia remitió todo el proyecto para conocimiento de la Comisión de Hacienda.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Ninguna.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

6.- Se designó Diputado Informante al señor **Patricio Melero**

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Sra. Paulina Vodanovic, Jefa División Jurídica.
Sr. Gonzalo Rodríguez Herbach, Asesor Legislativo.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Sra. Patricia Orellana, abogada.

DEFENSORÍA NACIONAL

Sra. Viviana Castel, Defensora Nacional (s).
Sr. Andrés Mahnke, Director Administrativo Nacional.
Sra. María Cristina Marchant, Jefa Departamento Administración y Finanzas.
Sr. Gonzalo Berríos, Jefe Unidad de Defensa Especializada.
Sr. Francisco Geisse, asesor legislativo.
Sra. Camila Chadwick, Jefa de Gabinete.
Sr. Leonardo Di Domenico, representante del programa sobre responsabilidad penal adolescente.

ASOCIACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA DE FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA, ANDFUD

Sr. Peter Sharp, Presidente.
Sra. Viviane Brevis, Directora.
Sr. Francisco Arévalo, Director Regional.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, AFUDEP

Sr. Jacques Mora Sepúlveda, Presidente.
Sr. Ignacio Ramírez Villegas, Dirigente Nacional.

ASOCIACIÓN DE DEFENSORES, ADEF

Sr. Pablo Sanzana, Dirigente

Disposiciones de competencia de la Comisión

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia remitió todo el proyecto para conocimiento de esta Comisión de Hacienda.

El propósito de la iniciativa consiste en regularizar la situación laboral del personal que presta servicios en el Programa de Defensa Penal Juvenil de la Defensoría Penal Pública, quienes pasan de honorarios a contrata, de esta forma se institucionaliza la defensa penal especializada en adolescentes.

El mensaje explica que el proyecto tiene como objetivo permitir la provisión permanente y oportuna de defensa penal especializada de adolescentes, lo cual implica contar no sólo con abogados defensores capacitados y exclusivamente dedicados a atender a este grupo, sino que también con un equipo formado por asistentes sociales y asistentes administrativos, lo que permitirá que, en adelante, se pueda ir cubriendo la demanda de atención - para lo cual podrá continuarse con el modelo mixto actualmente existente en la Defensoría Penal Pública - y asegurar que la dotación que se sume, sea efectivamente dedicada a la atención exclusiva de los adolescentes infractores de ley, para así conseguir un estándar óptimo de defensa penal juvenil, acorde a nuestra Constitución Política y a nuestro sistema de responsabilidad penal adolescente regulado en la ley N°20.084.

Para cumplir los objetivos señalados precedentemente, el mensaje incorpora las siguientes modificaciones a la ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, incorporando, por una parte, 50 defensores locales, destinándose como defensores penales juveniles y se aumenta en 83 cargos la dotación máxima de personal autorizada en la ley para la Defensoría Penal Pública. De estos, 50 cargos serán para los defensores penales juveniles y 33 para otros profesionales y personal administrativo.

Reseña de la normas de competencia de la Comisión, esto es todo el proyecto.

El proyecto cuenta con un artículo único y dos disposiciones transitorias.

Mediante el artículo único del proyecto, se modifica “el inciso tercero del artículo 31, de la ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública, en el sentido de aumentar de 145 a 195 el número de defensores locales que deberán ser contratados en los grados 5 y 11 de la planta del Servicio, agregándose que al menos 50 de éstos (es decir, el aumento que propone el Mensaje), cumplirán funciones para la defensa penal de adolescentes.

Por su parte, mediante las disposiciones transitorias se incrementan en 83 cupos la dotación máxima de personal vigente de la Defensoría Penal Pública y se establece que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley, para el año de su entrada en vigencia, se financiará con los recursos contemplados en el presupuesto de la

Defensoría Penal Pública. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, suplementará dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los referidos recursos.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero señala lo siguiente:

I. Antecedentes

1. El proyecto de ley tiene por objeto incorporar la dotación necesaria para encargarse de la defensa penal especializada en adolescentes.
2. Para lo anterior, se modifica la dotación vigente de defensores, fijada en el artículo 31 de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, incrementándola en 50 cargos.
3. Adicionalmente, el proyecto de ley incrementa en 33 cargos la dotación máxima de personal vigente para la Defensoría Penal Pública, para las asistentes sociales y los asistentes administrativos que conforman el equipo de apoyo de los abogados señalados en el N°2.
4. De esta forma, la dotación máxima de personal se ve Incrementada, en total, en 83 cupos.

II. Efectos del proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

Dado que actualmente los 83 cargos están siendo provistos en calidad de honorarios, el traspaso a la contrata irroga un mayor gasto asociado a las prestaciones previsionales, aportes patronales, componente base y colectivo del bono de desempeño y nivelación de grados a los establecidos en la ley de planta de la Defensoría Penal Pública para estos cargos.

Miles de \$ 2014

	En Régimen
Costo de traspasar los 83 cargos desde honorarios a la contrata	719.364

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley se financiará con los recursos contemplados en el presupuesto de la Defensoría Penal Pública. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, suplementará dicho presupuesto en la parte del gasto que no pudiere financiar con los referidos recursos.

Debate de las normas sometidas a la consideración de la Comisión, esto es la totalidad del proyecto.

- Señora Paulina Vodanovic, Jefa de División Jurídica del Ministerio de Justicia.

Señaló que respecto de la ley N° 20.084, de Responsabilidad Penal Juvenil, no se contempló la especialización de los organismos pertinentes. Sin embargo, la Defensoría cumplió con aquella a través de funcionarios (defensores, profesionales y administrativos) contratados a honorarios, quienes han desarrollado un gran trabajo y gestión.

Agregó que el proyecto de ley en estudio viene a institucionalizar una realidad en el servicio, aumentándose en 50 la dotación de defensores y en 33 los cargos de los profesionales y funcionarios administrativos que sirven de apoyo a la labor de aquellos. Finalmente, expresó el interés del Ejecutivo para que esta iniciativa se convierta en ley cumpliendo de este modo, con el programa de Gobierno de la Presidenta Bachelet.

- Señora Viviana Castel, Defensora Nacional (S).

Agradeció la invitación y reiteró que es un proyecto largamente esperado por la institución, ya que regulariza la situación del equipo que desde el año 2006 se encuentran contratados a honorarios y que cumple con la defensa especializada que la ley exige.

- Señora Patricia Orellana, abogada de la Dirección de Presupuestos.

Explicó que lo que hace el proyecto es aumentar la dotación máxima del personal de la Defensoría Penal Pública en 83 funcionarios, lo que significa que podrían ser 50 defensores especializados y resto corresponde al personal de apoyo de estos abogados, los que en su totalidad estarán desde ahora a contrata. Agregó que el concepto de dotación máxima de personal incluye también al personal a contrata.

- Señor Peter Sharp, Presidente de la Asociación Nacional Democrática de Funcionarios de la Defensoría, ANDFUD.

Agradeció la invitación y solicitó la aprobación del proyecto para la regularización de estos funcionarios y el cumplimiento de los tratados internacionales existentes sobre la materia. Agregó que la situación actual (el trabajo a honorarios) no le hace bien a la ética ni a la estética del Estado. Manifestó que se quiere pasar del trabajo precario y desprotección laboral a la estabilidad y los colegas se lo merecen y han efectuado un gran trabajo.

- Señor Jacques Mora, Presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios de la Defensoría Penal Pública, AFUDEP.

Destacó que los defensores públicos juveniles se han constituido una pieza fundamental en la cobertura: el 75% de las causas del programa. Agregó que esta implementación no podría haberse llevado adelante sin el apoyo de los psicólogos y asistentes sociales que colaboran con los abogados. Explicó que el Estado ha invertido en este personal por lo que su

rotación (que explicó se da por la precariedad del cargo) es una pérdida para el Estado: la especialización en una inversión por lo tanto la contratación permite capitalizarla. Finalmente, expresó el apoyo de la Asociación que representa, al proyecto.

- Señor Pablo Sanzana, Dirigente de la Asociación de Defensores, ADEF.

Señaló que la situación que se regulariza a través del proyecto es en relación con personal altamente capacitado que da cobertura a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil: contribuye a la resocialización de los menores a través de la ejecución de la pena, la reinserción y en algunos casos, la escolarización de los adolescentes. Hizo presente que la Institución obtuvo un premio a la excelencia por el trabajo que realizan.

Finalmente expresó el apoyo de la Asociación que representa, al proyecto en estudio y solicitó su aprobación en los términos planteados por la Comisión de Constitución.

- Leonardo Di Domenico, representante del Programa de Responsabilidad Penal Juvenil de la Defensoría Penal Pública.

Expresó su parecer respecto al proyecto y señaló que han esperado bastante tiempo para su concreción. Explicó que a través de esta iniciativa se resuelven dos situaciones: la primera de ellas dicen relación con la permanencia del personal especializado, resaltando con ello el principio de especialización que se establece en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, ligada a un compromiso internacional que se patenta con este proyecto. En segundo lugar, se resuelve la precaria situación de los 83 funcionarios que han ejercido el cargo a honorarios y que destacó se trata de un personal altamente calificado y preparado. Finalmente, solicitó a la comisión la aprobación del proyecto en iguales términos.

El señor **Walker** manifestó que este proyecto es absolutamente necesario para asumir el tema interdisciplinario y la especialización que se requiere en materia de responsabilidad penal juvenil y consultó las cifras correspondientes a los adolescentes que son sometidos a proceso y el número de condenas dictadas a su respecto.

El señor **Morano** consultó sobre los cargos restantes que contempla el proyecto y si cubre a los funcionarios administrativos y profesionales.

El señor **Pérez**, don Leopoldo, consultó la razón del carácter transitorio de la norma en que se aumenta la dotación máxima de personal vigente de la Defensoría (artículo primero transitorio).

El señor **Jaramillo** manifestó que al margen de la capacidad demostrada, tiene dudas sobre por qué no se aprovechó la oportunidad de efectuar una petición formal para contar con más funcionarios nuevos y consultó el año desde el cual viene esta discusión.

El señor **Auth** expresó que es preciso consolidar para avanzar, en tal sentido, el rol diferenciado que está plenamente justificado por la calidad de los imputados, requiere un diseño de carrera que exige estabilidad

funcionaria, cuestión que en la Defensoría Penal Pública es particularmente importante y decisivo. Anticipó su voto favorable al proyecto.

El señor **Schilling** expresó su acuerdo con el proyecto y también anticipó su voto a favor de la iniciativa.

El señor **Melero** consultó si se considera suficiente el guarismo de aumento de defensores locales destinados a la defensa penal de adolescentes. Del mismo modo, solicitó mayores antecedentes respecto de la ejecución presupuestaria del servicio con el objeto de saber si será necesario recurrir a la partida de tesoro público para cubrir el gasto que implica el proyecto.

El señor **De Mussy se sumó a la consulta del señor Melero en relación con** la ejecución presupuestaria de este año y preguntó el nivel de rotación de los abogados defensores juveniles.

La señora **Vodanovic, Jefa de División del Ministerio de Justicia**, aclaró que los 33 funcionarios adicionales corresponden a 11 asistentes sociales y 22 administrativos a nivel nacional que hoy prestan servicio junto a los 50 defensores penales del programa y que en virtud del proyecto en informe, pasarán a contrata. Expresó que la norma busca garantizar que lo se hace actualmente en materia de defensa penal juvenil se mantenga a futuro: que pase de ser un programa a ser parte de la orgánica de las defensorías locales.

La señora **Castel, Defensora Nacional (S)** expresó que las cifras correspondientes a los casos de responsabilidad penal juvenil son del orden de 32 mil promedio al año, lo que equivale al 10% del total de casos que atiende la Defensoría Penal Pública. En cuanto a la rotación ha existido la fuga de algunos talentos que ha significado reforzar las capacitaciones.

La **señora Orellana, abogada de la Dirección de Presupuestos**, explicó que este proyecto cuenta con financiamiento tanto para este año como para el régimen. Explicó que el aumento realizado en la norma transitoria se debe a que las dotaciones máximas de personal se fijan anualmente en la Ley de Presupuestos, por lo tanto, lo que hace dicha disposición es asegurar ese aumento para este año.

Sobre la ejecución presupuestaria de la Defensoría Penal Pública, comprometió el envío a la comisión de los antecedentes.

El señor **Ortiz, Presidente Accidental de la Comisión**, junto con anticipar su voto Favorable a la iniciativa que considera plenamente justificada por el gran trabajo que desarrolla la Defensoría, complementó lo señalado por la señora Orellana, precisando que la información estuviera actualizada al 30 de agosto y fuera enviada para la discusión en Sala del proyecto.

VOTACIÓN

Votación de las normas sometidas a la competencia de la Comisión, esto es todo el proyecto.

Artículo único, que es del siguiente tenor:

“Artículo único.- Modifícase el inciso tercero del artículo 31, de la ley N° 19.718 en la siguiente forma:

1) Sustitúyese el guarismo “145” por “195”.

2) Agrégase, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido (.), la frase “A lo menos, 50 de dichos defensores locales cumplirán funciones para la defensa penal de adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 20.084.”.

Sometido a votación este artículo es aprobado por el voto unánime de los diputados presentes, señores José Miguel Ortiz (Presidente en ejercicio de la Comisión); Pepe Auth; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Juan Enrique Morano (por el señor Lorenzini); Patricio Melero; Leopoldo Pérez (por el señor Santana); Marcelo Schilling; Osvaldo Urrutia, y Matías Walker.

Disposiciones Transitorias

Artículo primero transitorio, que es del siguiente tenor:

“Artículo primero.- Incrementase en 83 cupos la dotación máxima de personal vigente de la Defensoría Penal Pública.”.

Sometido a votación este artículo es aprobado por el voto unánime de los diputados presentes, señores José Miguel Ortiz (Presidente en ejercicio de la Comisión); Pepe Auth; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Juan Enrique Morano (por el señor Lorenzini); Patricio Melero; Leopoldo Pérez (por el señor Santana); Marcelo Schilling; Osvaldo Urrutia, y Matías Walker.

Artículo segundo transitorio, que es del siguiente tenor:

“Artículo segundo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley, para el año de su entrada en vigencia, se financiará con los recursos contemplados en el presupuesto de la Defensoría Penal Pública. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público,

suplementará dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los referidos recursos.”.

Sometido a votación este artículo es aprobado por el voto unánime de los diputados presentes, señores José Miguel Ortiz (Presidente en ejercicio de la Comisión); Pepe Auth; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Juan Enrique Morano (por el señor Lorenzini); Patricio Melero; Leopoldo Pérez (por el señor Santana); Marcelo Schilling; Osvaldo Urrutia, y Matías Walker.

En consecuencia el proyecto es aprobado en los mismos términos que la Comisión Técnica.

Tratado y acordado en sesión de fecha 30 de septiembre de 2014, con la asistencia de los diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente en ejercicio); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Patricio Melero; Juan Enrique Morano (por el señor Lorenzini); Leopoldo Pérez (por el señor Santana); Marcelo Schilling; Ernesto Silva; Osvaldo Urrutia, y Matías Walker. También asistieron los diputados señora Clemira Pacheco y señor Javier Macaya.

SALA DE LA COMISIÓN, a 30 de septiembre de 2014.

PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión